



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORIAS**

**N° DE PEDIDO DE SERVICIO SIGA:**

<b>FECHA:</b> Chachapoyas 29 de abril de 2025	
<b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>	<i>Proyecto CUI N° 2500613, Mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva de ganado bovino en las 07 provincias del departamento de Amazonas</i>
<b>Actividad Operativa</b>	<i>"Mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva de ganado bovino en las 07 provincias del departamento de Amazonas" Gastos generales- Otros servicios 3°</i>
<b>Meta Presupuestaria</b>	<i>(001)</i>
<b>CCMM</b>	<i>00163</i>
<b>Descripción del CCMN</b>	<i>Servicio de reformulación y actualización de expediente técnico</i>
<b>Denominación de la contratación</b>	<i>Contratación de servicio de consultoría para la primera actualización del expediente técnico en fase de ejecución del proyecto "Mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva de ganado bovino en las 07 provincias del departamento de Amazonas"</i>

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

*Contratar los servicios de una consultoría para la primera actualización del expediente técnico en fase de ejecución del proyecto "Mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva de ganado bovino en las 07 provincias del departamento de Amazonas" CUI N° 2500613, para el logro y cumplimiento de indicadores y metas del proyecto con mayor eficacia.*

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

**Objetivo General:**

*Contar con los servicios de un profesional para realizar la primera actualización del Expediente Técnico en fase de ejecución en el marco al proyecto "Mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva de ganado bovino en las 07 provincias del departamento de Amazonas" CUI 2500613.*

**Objetivos Específicos:**

- *Revisión del expediente técnico del proyecto CUI 2500613.*
- *Presentar un plan de actividades con estructura de costos unitario de dicha consultoría.*
- *Realizar la actualización de costos del expediente técnico del proyecto CUI 2500613.*
- *Incorporación de cerco perimétrico y otras modificaciones en la instalación de módulos demostrativos de productos lácteos.*
- *Incorporar la participación de productores en ferias locales, regionales y nacionales.*
- *Incrementar cantidad de extensionistas de campo, especialistas y otros para mejor ejecución del proyecto.*
- *Agregar bienes y servicios complementarios, no contemplados en el expediente técnico del proyecto CUI 2500613.*



**III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

*Realizar las acciones pertinentes para realizar la actualización del expediente técnico considerando los documentos administrativos (Directivas, Guías, Procedimientos e Informes técnicos) de la Dirección Regional Agraria Amazonas y el Gobierno Regional Amazonas, en marco a la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva del ganado bovino en las 7 provincias del departamento de Amazonas"- CUI 2500613, lo cual garantice la generación de un documento del expediente técnico ejecutable, de manera clara y detallada que ayude a seguir el proceso de ejecución del proyecto y logro de indicadores y metas con mayor eficacia.*



#### IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

##### 4.1. Descripción de la contratación

*Contratación de servicio de una consultoría para la primera actualización del expediente técnico en fase de ejecución del proyecto "Mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva de ganado bovino en las 07 provincias del departamento de Amazonas" CUI 2500613.*

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	01 servicio de consultoría para la primera actualización del expediente técnico del proyecto CUI 2500613	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentar un plan de trabajo bien estructurado con un cronograma de actividades y estructura de costos de insumos, materiales y servicios definido para el desarrollo de dicha consultoría.</li> <li>- Presentación de un avance del 50% del expediente técnico reformulado y actualizado.</li> <li>- Presentación del informe final con el 100% del expediente técnico reformulado, actualizado y socializado por el equipo técnico del proyecto.</li> </ul>

##### 4.2. Actividades

- **PRIMER ENTREGABLE.** Se realizará la presentación de un plan de trabajo de actividades sobre el proceso de actualización del expediente técnico, con un cronograma y detalle de actividades y estructura de costos de insumos, materiales y servicios para el proceso de consultoría, y tendrá una valorización del 20%. Se debe presentar en un máximo a los cinco (05) días calendarios después de la notificación efectiva de la orden de servicio.
- **SEGUNDO ENTREGABLE.** Se realizará la presentación del 50% del expediente técnico reformulado ya actualizado, tendrá una valorización del 35%. Se debe presentar en un máximo hasta los treinta (30) días calendarios después de la notificación efectiva de la orden de servicio.
- **TERCER ENTREGABLE.** Se realizará la presentación del 100% del expediente técnico reformulado ya actualizado, socializado por el equipo del proyecto y aprobado mediante acto resolutivo correspondiente y tendrá una valorización del 45%. Se debe presentar en un máximo hasta los sesenta (60) días calendarios de la notificación efectiva de la orden de servicio.

##### 4.3. Procedimiento

Las actividades se realizarán de manera secuencial los tres entregables, y ordenada, según el plan de actividades presentado en el primer entregable.

##### 4.4. Plan de trabajo

*Se realizará la presentación de un plan de trabajo de actividades sobre el proceso de actualización del expediente técnico, con un cronograma, detalle de actividades y estructura de costos de recursos necesarios para el proceso de consultoría. Dicho informe se debe presentar hasta los cinco (05) días después de la notificación efectiva de la orden de servicio.*

#### V. PRODUCTOS O ENTREGABLES

**5.1. Producto/Entregable N° 01:** *Se realizará una presentación de plan de trabajo de actividades sobre el proceso de actualización del expediente técnico, con un cronograma, detalle de actividades y estructura de costos de materiales, insumos y servicios necesarios del proceso de la consultoría.*

**5.2. Producto/Entregable N° 02:** *Se realizará una presentación de un informe con el 50% del expediente técnico reformulado y actualizado. Dicho informe será revisado, socializado y aprobado por parte del equipo técnico del proyecto.*



**5.3. Producto/Entregable N° 03:** *Presentación de un informe con el 100% del expediente técnico reformulado y actualizado. Dicho informe será revisado, socializado y aprobado por parte del equipo técnico del proyecto y aprobado finalmente mediante acto resolutivo correspondiente. La entrega final del producto deberá presentarse en tres (03) juegos (una original y dos copias) versión físico y digital en versión editable.*

## VI. REQUISITOS Y RECURSOS DEL CONSULTOR

### 6.1. Requisitos del/de la proveedor/a

- 6.1.1. Registro Nacional de Proveedores vigente (obligatorio).
- 6.1.2. No contar con impedimento para contratar con el Estado, según el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado (obligatorio).
- 6.1.3. Contar con RUC activo y habido.
- 6.1.4. Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- 6.1.5. Contar con CCI (código de cuenta interbancaria).
- 6.1.6. Título profesional de Ingeniero de Zootecnista, Médico Veterinario o carrera a fines.
- 6.1.7. Contar con estudios de posgrado en producción animal y/o proyectos de inversión.
- 6.1.8. De ser el caso, adjuntar curricular vitae de al menos un profesional de ciencias pecuarias colegiado y habilitado con experiencia en campo sobre la producción ganadera de la región Amazonas, y ejecución de proyectos y/o planes de negocios agropecuarios.
- 6.1.9. Colegiado y habilitado, acreditado con copia simple.
- 6.1.10. Contar con al menos cinco (05) años de experiencia general en el sector público o privado en formulación y/o ejecución de proyectos productivos; acreditado con copia simple de contratos, constancias o certificados u orden de servicio.
- 6.1.11. Haber laborado cinco (05) como coordinador, supervisor o especialista en seguimiento de proyectos agropecuarios; acreditado con copia simple de contratos, constancias, certificados u orden de servicio.
- 6.1.12. Demostrar experiencia de servicios de formulación de al menos un (01) expediente técnico relacionado con ganadería en ámbito de la región Amazonas.
- 6.1.13. Demostrar experiencia de servicios de actualización de al menos un (01) expediente técnico de algún proyecto ganadero.
- 6.1.14. Demostrar experiencia como formulador de proyectos agropecuarios y/o proyectista en formulación de planes de negocios agropecuarios.
- 6.1.15. Cursos de especialización en formulación y evaluación de proyectos de inversión pública y/o gestión de proyectos.

### 6.2. Experiencia del postor

*La experiencia del postor será acreditada con un monto de facturación de S/. 70 000.00 (Setenta Mil con 00/100 Soles) en la prestación de servicios similares al objeto de contratación, entendiéndose como tal a la prestación de servicios de coordinación y/o supervisión de proyectos productivos, consultoría en formulación, actualización y seguimiento de proyectos productivos y/o planes de negocios agropecuarios.*

Acreditación Será mediante (i) Contratos u Órdenes de Servicios con su respectiva conformidad o (ii) constancia de prestación o (iii) comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acrediten la cancelación.

### 6.4. Recursos a ser provistos por el consultor:

- 6.4.1. **Equipamiento** (no corresponde)
- 6.4.2. **infraestructura estratégica** (no corresponde)





**6.4.2. Infraestructura estratégica** (no corresponde)

**6.4.3. Personal** (no corresponde)

*(Tratándose de persona jurídica, se deberá indicar el personal que se requiere, así como el grado académico, experiencia laboral en general, experiencia laboral específica, capacitación, y otros, de dicho personal.*

**6.4.4. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias** (no corresponde)

**6.4.5. Seguros** (no corresponde)

*(De requerirse un seguro al consultor, se deberá indicar la cobertura, el plazo, el monto de la cobertura y su oportunidad de presentación)*

**6.4.6. Prestaciones accesorias** (no corresponde)

*(Se podrán considerar como prestaciones accesorias al mantenimiento preventivo, soporte técnico, capacitación y/o entrenamiento del personal de la entidad, garantía del servicio, entre otras, por lo que se debe precisar según la prestación solicitada).*

**VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**7.1. Confidencialidad**

El/La PROVEEDOR no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.

**7.2. Cláusula anticorrupción y antisoborno.**

A la suscripción del contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dicha medida impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



### 7.3. Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según el acuerdo de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo. 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

### 7.4. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

### 7.5. Cláusula de cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### 7.6. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

### 7.7. Medidas de control durante la ejecución contractual

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, determinar las medidas de control (visitas de supervisión, inspección, entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Asimismo, indicar si estas serán programadas o inopinadas, cuántas serán como mínimo, quién las realizará (personal de la Entidad y/o a través de terceros), dónde se realizará, cuándo se realizará (en caso de ser programadas) y cuál será el alcance de las mismas (si se utilizará alguna normativa para su realización, entre otros).

Asimismo, considerar aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para lo cual indicar con claridad:

- Áreas que coordinarán con el PROVEEDOR: Señalar las áreas o unidades orgánicas con las que el PROVEEDOR coordinará sus actividades.
- Áreas responsables de las medidas de control: Señalar el área o unidad orgánica responsable de las medidas de control previstas durante el desarrollo del servicio y/o en otro momento durante la ejecución contractual.
- Área que brindará la conformidad: Señalar al área o unidad orgánica responsable de emitir la



conformidad (área usuaria)]

**7.8. Recursos y facilidades para proveer por la Entidad (no corresponde)**

**7.9. Responsabilidad por vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El/La PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad).

**7.10. Responsabilidad por la asignación de bienes**

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al/a la PROVEEDOR algún bien mueble o inmueble, éste/a será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo de cinco (05) días hábiles.

**7.11. Declaración Jurada de Intereses**

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de intereses en el sector público o la presentación de la declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.

**7.12. Gastos por desplazamiento**

En caso de que, para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del prestador de servicio, en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, alimentación y hospedaje), correrán por cuenta del GOREA, de acuerdo Anexo N° 17.

**7.13. Otras obligaciones de la Entidad (de corresponder)**

**7.14. Medidas de control durante la ejecución contractual (de corresponder)**



**VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN**

**8.1. Lugar:**

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones que disponga el consultor y la coordinación con el área usuaria será permanente con el coordinador y supervisor del proyecto en Dirección Regional Agraria Amazonas (Jr. Ortiz Arrieta N° 1270, Chachapoyas).

**8.2. Plazo:**

El plazo de prestación del Servicio será de sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, según el siguiente detalle:

**Primer entregable:** *Se debe presentar en un máximo a los cinco (05) días calendarios después de la notificación efectiva de la orden de servicio.*

**Segundo pago:** *Se debe presentar en un máximo a los treinta (30) días calendarios después de la notificación efectiva de la orden de servicio.*

**Tercer pago:** *Se debe presentar en un máximo a los sesenta (60) días calendarios después de la notificación efectiva de la orden de servicio.*

**IX. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

**9.1. Área usuaria que emite la conformidad:**

La conformidad del servicio de los entregables será otorgada por el Director de Producción Agropecuaria de la DRA-A, previo informe de aprobación por la coordinación y supervisión del proyecto, debiendo el último entregable contar con el acto resolutivo correspondiente, el cual



origina automáticamente la emisión de la conformidad.

Previa conformidad, el Coordinador y supervisor del proyecto "Mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva de ganado bovino en las 07 provincias del departamento de Amazonas", deberán dar el visto bueno correspondiente.

## X. FORMA DE PAGO

El pago por los servicios se efectuará previa presentación del entregable y emisión de la conformidad de la prestación correspondiente, la forma de pago se efectuará en (03) tres armadas, pagos de diferente valor cada uno, según el siguiente detalle:

**Primer pago:** 20% del monto contractual.

**Segundo pago:** 35% del monto contractual.

**Tercer pago:** 45% del monto contractual.

El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.



## XI. PENALIDADES

### 11.1. Penalidad

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA  
PROYECTO GANADERO REGIONAL

MV. LUIS ROLANDO CUBAS ESTELA  
COORDINADOR